



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.795

Salta, miércoles 18 de septiembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 90 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 541 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO 1° ENZO GUSTAVO VÁZQUEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 542 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JUAN DOMINGO LEISECA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 543 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL SARGENTO AYUDANTE HUGO JESÚS VILTE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 544 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL CARLOS JAVIER ROMERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 545 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR ADRIANA CARINA QUINTEROS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 546 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR GUSTAVO COMAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 547 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ORLANDO LALO BATALLANOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 548 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JULIO RAFAEL MAMANI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 549 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ MARÍA GIL. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 550 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR FERNANDO MARCELO LÓPEZ LÓPEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 551 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR VÍCTOR HUGO CUSI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 404 del 12/9/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNARIO DE GENERAL MOSCONI. (VER ANEXO)	22
N° 405 del 12/9/2024 – M.E.y S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. GABRIELA DE LOS ÁNGELES CARDOZO CASTRO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. DESIGNA A LA ARQ. MARÍA DEL HUERTO MONTALDI EN EL MISMO CARGO.	23

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 409 D del 11/9/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANGELICA VICTORINA RÍOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
---	----

RESOLUCIONES

N° 257 DEL 12/09/2024 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0190-LPU24.	25
N° 868 DEL 06/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4.116 "CESAR A. TORINO" – COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA	26
N° 869 DEL 06/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN – OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD DRAGONES – 1ª ETAPA – EMBARCACIÓN – SALTA. (VER ANEXO)	28
N° 870 DEL 09/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL (VER ANEXO)	30
N° 871 DEL 10/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA:	31

PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE 25 DE MAYO – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.

DISPOSICIONES

N° 140 DEL 04/09/2024 –DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN ABREVIADA – SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO NORMAS ISO 9001:2015. 33

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0261-LPU24 34

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0260-LPU24 35

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0259-LPU24 36

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 25/2024 36

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5767 37

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 73/2024 37

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 29/24 38

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 127/2024 39

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 167/2024 39

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 148/2024 40

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 106/2024 41

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – N° 01/24 41

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 29/2024 – 2° LLAMADO 42

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 110/2024 42

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 109/2024 42

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119/2024 43

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25869/24 43

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25884/24 44

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26030/24 44

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26045/24 45

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26071/24 45

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26077/24 46

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26082/24 46

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26084/24 47

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26090/24 47

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 69/2024 48

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 117/2024 48

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL CORI IV – EXPTE. N° 728.346 51

EDICTOS DE CATEOS

CARLA GABY PALOMINO MERMA – EXPEDIENTE N° 733832 51

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SA – EXPTE. N° 23862 52

SUCESORIOS

LOPEZ MARCIAL, HECTOR – EXPTE. N° 191/12 53

MUNUERA, ERNESTO DANIEL – EXPTE. N° EXP 872731/24 53

MAMANI, MARTIN MARIANO; CHAUQUI, BENERANDA – EXPTE. N° EXP 777990/22 54

CASAS, DELFIN ARTURO BENITO; CARRASCO, VICTORIA ELENA – EXPTE. N° 864295/24 54

CARRIZO, SERAPIO ALICIO – EXPTE. N° EXP 797993/22 55

ZAMBRANO, FRANCISCO SOLANO – EXPTE. N° EXP 8208940/23 55

ALARCON, ARCENIO PINTO – EXPTE. N° EXP 791527/22 55

BRITO REYES, ALBERTO – EXPTE. N° 49.166/19 56

HOYOS, FELIX REINALDO – EXPTE. N° 864851/24 56

MANIRAYU, ERNESTO – EXPTE. N° 868076/24 57

HURTADO, FORTUNATA – EXPTE. N° 838054/23 57

ESPINOZA, CARLOS ALEJANDRO – EXPTE. N° 734861/21 58

RODRIGUEZ, ELVA RAQUEL Y ARTEAGA ORLANDO – EXPTE. N° 875740/24 58

OLIVA, JULIO ANTONIO – EXPTE. N° 829981/23 58

DELPLAN, ABEL – EXPTE. N° 848699/24 59

LESCANO, DOMINGO JESUS – EXPTE. N° EXP 873116/24 59

POSESIONES VEINTEAÑALES

ORTIZ EDGARDO ROLANDO C/ ESPECHE TORIBIO PRIMITIBO FALLETA DE ESPECHE PETRONA – EXPTE. N° 24.232/21 60

EDICTOS DE QUIEBRAS

ORVEA S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 176607/7 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL: 60

ENCINAS ROXANA MARILIN – EXPTE. N° EXP-54971/23 61

GONZALEZ NOELIA MARIA – EXPTE. N° EXP – 54604/22 61

MORINIGO, MARCOS ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 877077/24 62

COMPAÑIA PRIVADA DESARROLLO E INVERSIONES SA – EXPTE. N° EXP 875.761/24 62

EDICTOS JUDICIALES

DIAZ SANZ, TOMAS VALENTIN – EXPTE. N° 847627/24 63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ARANCIBIA, MATIAS MAXIMILIANO – EXPTE. N° 257/24 64

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALIANZAS COMERCIALES SAS	66
SERVICIOS INTEGRALES GUTIERREZ SAS	68
TODO FORD Y VOLKWAGEN SAS	70
GRUPO FRA-MA SRL	71
DYNAMO SERVICES SAS	72
NOVALOGIC SAS	74

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTIRPE SA	76
PIEVE SEGUROS S.A.	76
PIEVE SALUD S.A.	77

AVISOS COMERCIALES

CAMPO FUERTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	78
L'ALLIANCE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	78
FESA INNOVACIÓN SAS – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL	79

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CAYKUS ARTESANOS SALTEÑOS	81
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, NACIONALES Y PROVINCIALES DE CACHI	81
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GUEMES FORTÍN FELIX FAUSTINO BORJA	82
SPORTING CLUB	82
BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO	83
ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA	83
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO – TOLOMBÓN	84
CÁMARA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE SALTA	84

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.794 DE FECHA 17/09/2024	85
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/9/2024	86
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 541

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-183924/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Enzo Gustavo Vázquez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 593/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2175/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Enzo Gustavo Vázquez, D.N.I. N° 26.784.674, Clase 1978, Legajo Personal N° 1973, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048870

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 542

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-118532/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Domingo Leiseca; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 675/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Leiseca, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Domingo Leiseca, D.N.I. N° 24.397.504, Clase 1975,

Legajo Personal N° 12.522, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia –Escalafón Único–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Domingo Leiseca, D.N.I. N° 24.397.504, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.522, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048871

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 543

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–170277/2023–1.

VISTO la situación laboral del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Jesús Vilte; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz del Informe de Relevancia N° 14, elaborado por el Destacamento Policial San Ignacio (Dur–10);

Que a raíz de los hechos denunciados, la Secretaría de Seguridad dispuso la instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que luego de la clausura de la instrucción se emitió el Dictamen N° 393/2023 de la Oficina General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, en el cual se aconsejó declarar responsable administrativamente al Sargento Ayudante Hugo Jesús Vilte y en consecuencia destituirlo por exoneración;

Que en ese sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 2602/2023;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas

propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III- B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las conclusiones sumariales, del Informe de Relevancia N° 14 y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el señor Vilte, configura una falta muy grave prevista en los artículos 104, 105 y 106 inciso a), con el agravante del artículo 140 inciso b); todos del Decreto N° 1490/2014; correspondiendo aplicar la sanción de exoneración, de conformidad a lo establecido por el artículo 61 inciso b) de la referida norma;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot - Lexis Nexis-UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49] ;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 180/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Jesús Vilte;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Jesús Vilte, Clase 1979, D.N.I. N° 27.700.745, Legajo Personal N° 16.426, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193, por infracción a los artículos 104, 105, 106 inciso a) con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 544

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-237691/2023-1

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Javier Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 695/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Romero, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2709/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Javier Romero, D.N.I. N° 22.752.603, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.828, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Carlos Javier Romero, D.N.I. N° 22.752.603, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.828, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/09/2024

OP N°: SA100048873

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 545

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-289582/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Adriana Carina Quinteros; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 986/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Quinteros, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2644/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Adriana Carina Quinteros, D.N.I. N° 25.801.899, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.664, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Adriana Carina Quinteros, D.N.I. N° 25.801.899, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.664, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048874

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 546

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-176649/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Coman; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 655/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Coman, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2819/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Coman, D.N.I. N° 23.564.987, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.467, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Gustavo Coman, D.N.I. N° 23.564.987, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.467, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 547

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-269929/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Orlando Lalo Batallanos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1059/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Batallanos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2786/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Orlando Lalo Batallanos, D.N.I. N° 22.770.097, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.372, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Orlando Lalo Batallanos, D.N.I. N° 22.770.097, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.372, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048876

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 548

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-204579/202.3-0.

VISTO la solicitud de retiro voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Rafael Mamani; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 836/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Mamani, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2876/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es Procedente el dictado del instrumento legal correspondiente:

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Rafael Mamani, D.N.I. N° 24.883.662, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.391, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a Retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Rafael Mamani, D.N.I. N° 24.883.662, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.391, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será Refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048877

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 549

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-232455/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José María Gil; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio

invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1090/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2764/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José María Gil, D.N.I. N° 27.059.461, Clase 1979, Legajo Personal N° 1596, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048878

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 550
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140341-151654/2023-0. -

VISTO la solicitud de retiro voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Marcelo López López; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 958/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Provisional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor López López, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación de artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2715/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Marcelo López López, D.N.I. N° 22.785.016, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.847, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Marcelo López López, D.N.I. N° 22.785.016, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.847, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048879

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 551

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-206683/2023-0.

VISTO la solicitud de retiro voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Cusi; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 914/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Cusi, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2720/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Cusi, D.N.I. N° 21.542.060, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.375, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Cusi, D.N.I. N° 21.542.060, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.375, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048880

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 404

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31 –271129/2015 Cpde. 83

VISTO el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es proveer el nivel de seguridad mínimo requerido para mantener la Categoría de Aeródromo 2, del Aeropuerto Tartagal, sito en la localidad de General Mosconi, como así también contar con el esencial servicio de extinción de incendios y rescate de tripulaciones para la Aeronave Sanitaria y las demás Aeronaves de la flota provincial que regularmente hacen uso del aeródromo y para las aeronaves civiles, fuerza de seguridad y militares que eventualmente operen en el citado aeródromo;

Que ambos organismos trabajarán en forma mancomunada favoreciendo la realización de acciones conjuntas;

Que conforme lo establecido por la Resolución N° 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, la Unidad de Sindicatura interna, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación donde obra a fs. 08 la imputación preventiva del gasto;

Por ello, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, su modificatoria Ley N° 8.274, y de lo establecido en los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representado por su titular, Lic. Gabriel H. Muñoz y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Mosconi, representado por su presidente, Sr. Javier Eduardo Pacheco, el que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente a Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048881

SALTA, 12 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 405
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-154252/24.

VISTO la Decisión Administrativa N° 158/24; y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se designó a la Dra. Gabriela de los Ángeles Cardozo Castro, personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el cargo de Director de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones;

Que por razones de servicio deviene procedente dejar sin efecto la referida designación;

Que en este sentido resulta necesario cubrir el cargo de Directora de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones – Fuera de Escalafón – del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, atendiendo al perfil laboral de la Arq. María del Huerto Montaldi, DNI N° 25.411.159, personal de Planta Permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos – Subprograma Redeterminación de Precios y Adicionales de Obra, y a las características de las funciones a desempeñar, inherentes al cargo a cubrir, se presenta conveniente la emisión del presente acto administrativo;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de

Economía y Servicios Públicos, en su Dictamen N° 333/24, no encuentra objeciones legales que impidan la elaboración del acto administrativo correspondiente;

Por ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Dra. **GABRIELA DE LOS ÁNGELES CARDOZO CASTRO, DNI N° 29.337.561**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 158/24, por los fundamentos expuestos en el considerando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Arq. **MARÍA DEL HUERTO MONTALDI, DNI N° 25.411.159**, en el cargo de Directora de Contratistas de Obras Públicas – Fuera de Escalafón – de la Unidad Central de Contrataciones, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación de la presente y con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al curso de acción y cuenta objeto correspondientes – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048882

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 409 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 101.295/2024 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Angélica Victorina Ríos, personal de Piaría Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Ríos, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Angélica Victorina Ríos, D.N.I N° 13.414.145, Personal de Planta Permanente, Cargo N° de Orden 19. Agrupamiento S, Subgrupo 2 – con asignación de funciones en el Cargo N° de Orden 18. Personal de Servicios Intermedio, Función Jerárquica VII – Decreto N° 3899/12, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Ríos, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 18/09/2024
OP N°: SA100048883

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 257

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 318-99319/24

VISTO la Licitación Pública N° 109-0190-LPU24 para la adquisición de mobiliario de oficina con destino a la Dirección de Operadores de la Carne – Ley Provincial N° 6902 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de esta cartera ministerial; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de Resolución N° 196/24 de este Ministerio se dispuso el llamado a Licitación Pública para la adquisición de mobiliario de oficina con destino a la Dirección de Operadores de la Carne – Ley Provincial N° 6902 y por Resolución N° 216/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la comisión de pre-adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del

Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 16 de agosto del 2.024 se efectuó la apertura de sobres para dicha contratación, donde se presentaron los siguientes proveedores: "SER- MAN S.R.L." y "Carlos Esteban Rodríguez Boschero";

Que la comisión de pre-adjudicación sugirió preadjudicar los Renglones Nros. 01, 03, 04 y 05 al proveedor "SER-MAN S.R.L.", por la suma de \$ 4.520.000 (pesos cuatro millones quinientos veinte mil) por resultar menor precio y ajustarse a lo solicitado en pliegos; y los Renglones Nros. 02 y 06 al proveedor "Carlos Esteban Rodríguez Boschero" por la suma \$ 871.080 (pesos ochocientos setenta y un mil ochenta), por único oferente y ajustarse al pliego, resultando el importe de la imputación preventiva suficiente para la adquisición de los bienes objeto de la presente contratación;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 109-0190-LPU24 para la adquisición de mobiliario de oficina con destino a la Dirección de Operadores de la Carne - Ley Provincial N° 6902 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones Nros. 01, 03, 04 y 05 al proveedor "SER-MAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70004072-7 por la suma de \$ 4.520.000 (pesos cuatro millones quinientos veinte mil) y los Renglones Nros. 02 y 06 al proveedor "Carlos Esteban Rodríguez Boschero", C.U.I.T. N° 20-23316827-1 por la suma \$ 871.080 (pesos ochocientos setenta y un mil ochenta), por ajustarse a lo solicitado en los pliegos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 06102000100.123147.1000 Registro Operadores de la Carne - Bienes de Uso - Equipos de of y Mueb.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Rios Plaza

Recibo sin cargo: 100014222

Fechas de publicación: 18/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117630

SALTA, 06 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 868

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 13.500/23 - 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de

Educación para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4.116 “CESAR A. TORINO” – COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/06, rola el informe de la Inspección de Obra, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos en el citado establecimiento, lo que posibilitará mejorar las condiciones edilicias para su normal funcionamiento, potenciando el servicio de educación que se brinda en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto el cambio total de las cubiertas del sector del frente del establecimiento que incluye las 3 aulas, sanitarios de alumnos y galería, secretaría, cocina, dirección, depósito, dormitorio, baño, sala de informática, también en sala nivel inicial, galería y el SUM. Asimismo, se incluyen los siguientes trabajos: cambio de cielorrasos de machimbre por placas de durlock desmontable en SUM, refuerzo de muros en grietas presentes en las 3 aulas del edificio del frente del edificio como en los muros de la secretaría y sala de computación, demolición y reconstrucción total del sector del escenario (cimientos, estructura, cerramientos, revoques, cubiertas, cielorrasos, etc.), pintura de muros exteriores, cielorrasos (placas superboard) y puertas de acceso de todos los sectores a intervenir con cambio de cubiertas y los muros exteriores del sector de salón comedor-cocina-lavaderodepósito, pintura de muros y puertas interiores del SUM, retiro de árboles en sector posterior de aulas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 64/66 y de las especificaciones técnicas de fs. 38/48 53/56;

Que, en virtud de ello, a fs. 63/85 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 179.928.152,68 (pesos ciento setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil ciento cincuenta y dos con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 67/69;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 16, rola el informe Técnico Ambiental N° 18/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 89/90, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 90 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 91/92, mediante Dictamen N° 376/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas. toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 93, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 32/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4.116 “CESAR A. TORINO” – COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 179.928.152,68 (pesos ciento setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil ciento cincuenta y dos con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014206
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117563

SALTA, 06 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 869

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 147.441/15 – Cpde. 59.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado de común acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente a la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD DRAGONES – 1ª ETAPA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 113/23 se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la empresa INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 120.304.419,45 (pesos ciento veinte millones trescientos cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., resulta oportuno y conveniente rescindir de común acuerdo el Convenio firmado, atento a la imposibilidad de ejecutar la obra mencionada por diversos conflictos sociales en el lugar de emplazamiento de la misma y resultar insuficiente el monto adjudicado por la distorsión de precios existente entre los valores de la fecha de adjudicación y los precios actuales, lo que se traduce en la

imposibilidad de poder concretar en forma satisfactoria las mismas, sumado a la situación inflacionaria que atraviesa el país, lo que hace que la obra no pueda finalizarse en debida forma;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 35/39), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 28 de marzo del 2.023, registrándose un avance físico del 26,53%;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 01/02, interviene la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., informando la existencia de redeterminaciones de precios presentadas por la contratista que se encuentran en trámite pendientes de aprobación;

Que la entonces Dirección de Obras de Salud y la Coordinación General de la S.O.P. (fs. 32/33 y vta.) prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 35/39, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 383/24, rola la intervención de la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 78/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra "NUEVO CENTRO DE SALUD DRAGONES – 1ª ETAPA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014205

SALTA, 09 de Septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 870
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 37.089/21 – Cpde. 63 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 305/23 (fs. 75/78), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 71.553.269,46 (pesos setenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 46/100) IVA incluido a valores de marzo del 2.023;

Que posteriormente, mediante Resolución S.O.P. N° 695/24 (fs. 79), se aprueba la Redeterminación de Precios N° 7, 8 y 9, estableciendo el valor del contrato en la suma de \$ 122.010.076,66 (pesos ciento veintidós millones diez mil setenta y seis con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024;

Que a fs. 01/46, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 20);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica consisten en la refacción completa de los sanitarios de los alumnos y maestros y la creación de un sanitario para niños discapacitados;

Que a fs. 48, mediante Actuación N° 297/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 50/52 el Dictamen N° 528/24 y a fs. 53 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando la razonabilidad de las tareas adicionales, las cuales ascienden a la suma de \$ 31.196.587,45 (pesos treinta y un millones ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 45/100), cifra que representa una variación equivalente al 29,99 % del monto contractual a valores de octubre del 2.023 (último valor redeterminado del contrato al momento de encomendar el adicional N° 1);

Que a fs. 53 vta., la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 54, la Dirección de Obras de Educación a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma total de \$ 31.196.587,45 (pesos treinta y un millones ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 45/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023;

Que a fs. 56, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/70, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en



cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 71, rola el informe Técnico Ambiental N° 173/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 72/73, mediante Dictamen N° 324/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 74, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 23/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL"; que ejecuta la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", que asciende a la suma de \$ 31.196.587,45 (pesos treinta y un millón ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 20 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011005207 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1008– Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014204

Fechas de publicación: 18/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117561

SALTA, 10 de Septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 871

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 146.793/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE 25 DE

MAYO – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/29, el Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad de una de las calles céntricas de la localidad mediante la ejecución de pavimento, ordenar y categorizar la estructura urbanística y brindar una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector intervenido;

Que la presente contratación tiene por objeto el cartel de obra, el proyecto ejecutivo, replanteo y topografía, 440,19 m³ de excavación para apertura de caja, 2.934,60 m² de preparación de la subrasante, 440,19 m³ de provisión y ejecución de base granular estabilizada, 2.934,60 m² de pavimento de H°S° de 0,15 m de espesor, 8 cambios de conexiones domiciliarias de agua, 5 cambios de conexiones domiciliaria de cloaca y la limpieza periódica y final de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/03 y de las especificaciones y documentación técnica de fs. 0416 y 24/28;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/29, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 155.410.290,74 (pesos ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos diez mil doscientos noventa con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 39, rola el informe Técnico Ambiental N° 151/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 400/24 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 78/24;

Que a fs. 53, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N°

417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE 25 DE MAYO –

CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 155.410.290,74 (pesos ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos diez mil doscientos noventa con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Quijano.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Quijano, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007196001 – Proyecto: 1073 – Unidad Geográfica: 147 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014203
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117560

DISPOSICIONES

SALTA, 04 Setiembre de 2024

DISPOSICIÓN N° 140/24

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS

Expte. N° 0110328-73321/2024-0 y agregados

VISTO el expediente de referencia en el que tramita la contratación del servicio de auditoría de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo norma ISO 9001:2015 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Jefa de Subprograma Administrativo solicitó al Sr. Director de Recursos Energéticos y Mineros tramite la autorización para el pago de la auditoría de mantenimiento N° 2 del Sistema de Gestión de Calidad bajo normas ISO 9001:2015 que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros mantiene, informando que la misma se realizaría en el próximo mes de junio del corriente año y se detallan las etapas de los procesos de certificación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad conforme Norma ISO 9001:2015;

Que en el mismo informe realiza descripción técnica y económica del proceso en cuestión, del cual surge que la contratación ascendería a un monto de \$ 606.500 (pesos seiscientos seis mil quinientos con 00/100);

Que a fs. 04 obra mail emitido por el organismo certificador (IRAM), que informa que el arancel correspondiente a la auditoría de seguimiento es de \$ 606.500 (pesos seiscientos seis mil quinientos con 00/100);

Que a fs. 09 se solicitó a la Secretaría de Ingresos Públicos el apoyo económico para el pago de la auditoría de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo normas ISO 9001:2015 que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros mantiene;

Que habida cuenta de que la presente etapa es una auditoría de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad para la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, y que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), además de ser un empresa especializada con probada competencia en la materia (www.iram.org.ar) fue quien otorgó la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General del mencionado organismo, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8.072 y artículo 20 de su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que han tomado intervención las áreas correspondientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 16/21 de dicho organismo;

Que el procedimiento de contratación abreviada que tramita en las presentes actuaciones se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia (Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18);

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 7 y 15 inciso e) de la Ley N° 8072 y concordantes del Decreto N° 1.319/18;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada llevada a cabo para la auditoría de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo normas ISO 9001:2015 de esta Dirección General, en el marco del artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8.072 y artículo 20 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, y adjudicar la misma a la firma "INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN" (IRAM), por la suma total de pesos \$ 606.500 (pesos seiscientos seis mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 551006000100 cuenta objeto N° 413400 Servicios Técnicos y Profesionales 2024.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Madariaga Caillou

Recibo sin cargo: 100014207
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117566

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0261-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PUERTAS PRINCIPALES.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-108496/2024-0.

Destino: secretaría de Minería y Energía

Fecha de Apertura: 03/10/2024 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web ["saltacompra.gob.ar"](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014213
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117590

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0260 LPU24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE DIGITALIZADORA DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-87538/2024-0.

Destino: Hospital de General Mosconi

Fecha de Apertura: 26/09/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web ["saltacompra.gov.ar"](http://saltacompra.gov.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014211
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117587

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0259 LPU24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE DOS (2) RESPIRADORES MAQUET DEL SERVICIO DE UTI.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100180-92054/2024-0.

Destino: Hospital El Carmen de Metán.

Fecha de Apertura: 26/09/2024 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la cuenta corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web “saltacompra.gov.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014210
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117585

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2024
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE UN EQUIPO GENERADOR DE HIDRÓGENO PARA EL CIF.
Expedientes N°: 130-732/24.

Fecha de Apertura: 26/09/24 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: de lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliego).

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010727
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117581

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5767
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5767 para: LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA ENVOLVENTE EDILICIA DE LA SUCURSAL SALTA (S).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará: el día 25/09/2024 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00021975
Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024
Importe: \$ 9,240.00
OP N°: 100117475

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 73/2024

**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: BATERÍAS PARA EQUIPOS VARIOS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (pesos veinticinco millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-139716/2.024-0.

Apertura: 25 de Setiembre de 2024 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **24/09/2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014217
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117609

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 6002 ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES TOMAS CABRERA – SALTA – DPTO. CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: 0120047-70958/2023-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 6002 Escuela Provincial de Bellas Artes Tomas Cabrera – Salta.

Fecha de Apertura: 03/10/2024 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veintisiete (27) de Septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014214
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117591

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 127/2024.

Expte. N°: 0140050-101998/2024-1.

Adquisición de: cambio de filtros y aceite para móvil N° 92 mini bus Mercedes Benz Sprinter 2.2 Modelo 2.006 Dominio FSF865, afectada a Alcaldía General N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N° 811/2024.

Disposición N° 1082/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada:

- CLICER SAS: por un monto total de \$ 35.047,00 (pesos treinta y cinco mil cuarenta y siete con 00/100).
- CLICER SAS: a TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de \$ 119.000,00 (pesos ciento diecinueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014202
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117556

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 167/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 167/2024.

Expte. N°: 0140050-136449/2.024-0.



Adquisición del: resma papel Obra 072 x 102 80 grs. x 500 hojas, con destino al Taller de Imprenta para confección de libros, formularios, folletería y corte en resma A4, para ser distribuidas a las Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alc. Gral. N° 1, Alcaldía N° 2, Alc. Femenina, Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos y Curso de Agentes dependientes del SPPS.

Período a cubrir: 15 días del año en curso.

Pedido N° 987/24.

Disposición N°: 1.170/2024 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada : SERVICIOS GRAFICOS de Maestro Carlos Adrian, por un importe total de \$ 980.000,00 (pesos novecientos ochenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014201

Fechas de publicación: 18/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117554

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 148/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N° 148/2024.

Expte. N°: 0140050-121964/2.024-0.

Adquisición del: materiales de iluminación e insumos eléctricos, con destino a las Unidades Carcelarias N° 2 – Metán, N° 3 – Orán y N° 5 Tartagal, dependientes del SPPS.

Pedido N° 894, 902, 904, 905, 906, 907, 908, 909/24.

Disposición N°: 1.167/2024 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- PROV BS Y SS DE VERONICA USQUEDA, por un importe total de \$ 123.000,00 (pesos ciento veintitrés mil con 00/100).
- RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, por un importe total de 88.380,00 (pesos ochenta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100).
- M ELECTRICIDAD (LUXING SRL) por un importe total de \$ 293.500,29 (pesos doscientos noventa y tres mil quinientos con 29/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014199

Fechas de publicación: 18/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117552

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 106/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 106/24. Adquisición de rollos 200 mts. de tela para sábana blanca – Hotelería marzo 2024, según DI N° 2708/24 rectificadora por DI 2851/24 a la firma: DOÑA HILARIA SAS: renglón N° 01. Por un total de \$ 1.713.360 (pesos, un millón setecientos trece mil trescientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010716
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117544

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/24
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICE DE MOTOR (CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS DE AIRES, ACEITE, COMBUSTIBLE Y POLEN, EN CALIDAD TIPO ORIGINAL, MARCAS FRAM, MAN).

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 260.000,00 (pesos doscientos sesenta mil con 00/100).

Expediente N°: 0040120-171886/2024-0.

Apertura de Oferta: 19 de Setiembre, a horas 10:00.

Lugar de Apertura: sede IPPIS, calle Alte. Brown N° 102.

Recepción de Ofertas:

- En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte Brown N° 102 – Capital.
- Por correo electrónico a: ippis102@gmail.com

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar.

Condori, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022003
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117542

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2024 – 2° LLAMADO
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Objeto: 2° LLAMADO POR REPARACIÓN DE BUJES Y FRENOS DE VEHÍCULOS OFICIALES.

Expediente N°: 267-63426/2024.

Fecha de Apertura: 24/09/2024 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010715
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117540

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 110/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 110/24. Reparación de pinza Perez Castro (Uterorrenoscopia) – HPMI SE según DI N° 2850/24 a la firma: MARIA CELESTE FOTIA: renglón N° 1 por un monto total de \$ 280.000 – (pesos doscientos ochenta mil).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010714
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117538

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 109/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 109/24, adquisición de detección de

carbapenemasas – Laboratorio de Microbiología – HPMI SE según DI N° 2818/24 a la firma: MAURICIO MOSSE SRL: renglón N° 1 por un monto total de \$ 1,761,657.00 (pesos un millón setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y siete).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010712
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117536

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 119/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 119/24 – Adquisición de cajas de almacenamientos de tubos para ultra freezer – HPMI SE, según DI N° 2819/24 a la firma: XANA de María de las Mercedes Monte: renglón N° 1 por un monto total de \$ 283.169,04– (pesos doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y nueve con 04/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010711
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117533

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25869/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General resuelven adjudicar la Contratación Abreviada.

Expte. N° 25869/24 correspondiente a la obra: finalización de obra recambio de red de agua B° Obrero – Gral. Güemes – Salta – Fondos Economía.

Fecha de Contratación: 26/08/2024.

Contratista: TODO CONSTRUCCIÓN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 13 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010726
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117580

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25884/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de material árido (arena y ripio).

Expte. N° 25884/24.

Destino: Salta, Cap.

Fecha de Contratación: 12/09/2024.

Proveedores: ÁRIDOS HERMANOS LOZANO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010725
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117579

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26030/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de sellos mecánicos para bombas tornillo excéntrico.

Expte. N° 26030/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 04/09/2024.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010724
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117577

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26045/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de repuesto para electroválvula para normalizar el sistema de limpieza de la planta potabilizadora de Itiyuro.

Expte. N° 26045/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 04/09/2024.

Proveedor: GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010723
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117576

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26071/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: listado de materiales para habilitar rebombeo en barrio Lamadrid.

Expte. N° 26071/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 12/09/2024.

Proveedores: MS INSUMOS SRL - XARE HOLDING SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010722
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117575

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26077/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para automatización sistema de cloración pozo Lavalle.

Expte. N° 26077/24.

Destino: Salta, Cap.

Fecha de Contratación: 12/09/2024.

Proveedor: B.P. SOCIEDAD ANONIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010721
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117574

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26082/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: descenso de los niveles del pozo N° 5 San Antonio – JVG.

Expte. N° 26082/24.

Destino: JVG.

Fecha de Contratación: 12/09/2024.



Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – MEJIA DANIEL ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010720

Fechas de publicación: 18/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117573

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26084/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler camioneta 4x2 cabina simple o doble cabina para localidad de Cachi.

Expte. N° 26084/24.

Destino: Cachi.

Fecha de Contratación: 12/09/2024.

Proveedores: SANTA CRUZ SERVICIOS INTEGRALES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010719

Fechas de publicación: 18/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117572

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26090/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: manguera anticolapsable para trasvase de cloro – Distrito Orán.

Expte. N° 26090/24.

Destino: Loc. de Orán.

Fecha de Contratación: 12/09/2024.

Proveedores: CENTRO GOMA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010718
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117567

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 69/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de CA I art. 15 inc. i) N° 69–24. Adquisición de medio de cultivo – muy urgente – Laboratorio Microbiología – HPMI SE, según DI N° 2491/24 a la firma:

- MAURICIO MOSSE SRL: renglón N° 01, 03 y 04. Por un total de \$ 429.306 (pesos cuatrocientos veintinueve mil trescientos seis).
- XANA de María Mercedes Monte: renglón N° 02. Por un total de \$ 298.995,84 (pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco con 84/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010710
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117532

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 117/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de CA art. 15 inc. i) N° 117/24. Adquisición de descartables 24, según DI 2759/2024, a la firma:

- MORENO Y VENIER SRL: renglón N° 03 y 06. Por un total de \$ 1.294.360,00 (pesos,



un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta con 00/100).

- OMEGA de Francisco Pérez Sirombra: Renglón N° 02, 04, 05, 08 y 09. Por un total de \$ 1.066.550,00 (pesos, un millón sesenta y seis mil quinientos cincuenta con 00/100).
- NSP – NATALIA FREITES: renglón N° 01 y 07. Por un total de \$ 522.500,00 (pesos, quinientos veintidós mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010709

Fechas de publicación: 18/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117531



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



EDICTOS DE MINAS

EL CORI IV – EXPTE. N° 728.346

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: EL CORI IV – EXPTE. N° 728.346, de minerales diseminados de oro, plata, cobre y molibdeno en el Dpto.: Los Andes, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

	X	Y
1	7227366.66	2575675.00
2	7224019.00	2575675.00
3	7221367.00	2575675.00
4	7221376.00	2570000.00
5	7227366.66	2570000.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.

SALTA, de de 2024.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021908

Fechas de publicación: 11/09/2024, 18/09/2024, 25/09/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100117335

EDICTOS DE CATEOS

CARLA GABY PALOMINO MERMA – EXPTE. N° 733.832

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería, que CARLA GABY PALOMINO MERMA, en el Expte. N° 733.832, ha solicitado un permiso de cateo de 695 ha 1623 m2 en el departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	Y	X
	3392564.87	7288651.24
	3394947.17	7288651.24
	3394947.17	7285733.21



3392564.87 7285733.21

Superficie total registrada: 695 ha 1623 m2 .

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación.

Publicar por 2 veces en el espacio de 10 días corridos.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00022004

Fechas de publicación: 18/09/2024, 27/09/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100117543

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SA – EXPEDIENTE N° 23862

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina SA ha solicitado un permiso de exploración (cateo), ubicado en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 23862 y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94

Superficie: 4916 ha 6080 m2

Y	X
3387610.00	7232196.53
3387610.00	7230654.00
3390776.21	7230654.00
3390776.21	7229881.66
3387128.18	7229881.66
3387128.18	7229981.66
3386128.18	7229981.66
3386128.18	7231981.66
3384628.18	7231981.66
3384628.18	7227981.66
3385128.18	7227981.66
3385128.18	7225981.66
3384628.18	7225981.66
3384628.18	7221981.66
3384707.52	7221981.66
3384707.52	7220981.66
3385707.52	7220981.66
3385707.52	7219981.66
3390776.21	7219981.66
3390776.21	7217981.66
3389444.95	7217981.66

3389444.95 7216981.66
3388444.95 7216981.66
3388444.95 7216596.92
3383196.85 7216596.92
3383196.85 7232196.53

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días. Publicar dos veces en el espacio de 10 días (corridos).

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021885
Fechas de publicación: 09/09/2024, 18/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117286

SUCESORIOS

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretario Dr. Roberto A Minetti D'andrea ; en los autos caratulados **"LOPEZ MARCIAL HECTOR POR SUCESORIO EXPTE. N° 191/12"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1(un) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del CPCC).

CAFAYATE, de de 2023.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100014212
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117589

En los autos caratulados: **"MUNUERA, ERNESTO DANIEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 872731/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ernesto Daniel Munuera DNI N° 18.583.841, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022019
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117588

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"MAMANI, MARTIN MARIANO; CHAUQUI, BENERANDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 777.990/22"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Martin Mariano Mamani, D.N.I. N° 3.904.535, y de la señora Beneranda Chauqui, D.N.I. N° 11.425.677, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).
SALTA, 6 de Septiembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022018
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117586

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CASAS, DELFIN ARTURO BENITO - CARRASCO, VICTORIA ELENA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 864295/24"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Delfin Arturo Benito Casas (D.N.I. 3.941.913) y de Victoria Elena Carrasco (L.C 9.495.529), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Agosto de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020875
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117584

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"CARRIZO, SERAPIO ALICIO DNI 7.219.771; ZARATE, NATIVIDAD DNI 9.466964 POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP –797993/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Septiembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022016
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117582

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"ZAMBRANO, FRANCISCO SOLANO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 820940/23"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Francisco Solano Zambrano (D.N.I. 7.248.523), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Septiembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021587
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117571

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"ALARCON, ARCENIO PINTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 791527/22"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 2 de Septiembre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014209
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117569

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el Expte. N° 49.166/19 caratulados: **"SUCESORIO DE BRITO REYES, ALBERTO"**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
TARTAGAL, Setiembre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014200
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117553

La Dra. María Magdalena Paz Ovejero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez (i) en los autos caratulados: **"HOYOS, FELIX REINALDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 864.851/24"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jivycom9salta).
SALTA, 14 de Agosto de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00020722
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117551

La Dra. Catalina Gallo Puló jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación ®, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: **"MANIRAYU, ERNESTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 868076/24"**, ordena la publicación de citación por edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020995
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117549

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"HURTADO, FORTUNATA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 838.054/23"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 21 de Agosto de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022007
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117547

En los autos caratulados: **"ESPINOZA, CARLOS ALEJANDRO POR SUCESORIO, EXP – 734861/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Alejandro Espinoza, DNI N° 30.973.863, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022005
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117545

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, ELVA RAQUEL Y ARTEAGA ORLANDO POR SUCESORIO – EXPTE N° 875740/24"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elva Raquel Rodriguez DNI: 12.957.823, y del señor Orlando Arteaga DNI N° 12.790.837, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021169
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117541

En los autos caratulados: **"OLIVA, JULIO ANTONIO POR SUCESORIO, EXP – 829981/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación

comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio Antonio Oliva, DNI N° 13.835.678, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021634

Fechas de publicación: 18/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117539

La Dra. María Magdalena Paz Ovejero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Marrtinez (interina) en los autos caratulados: **"DELPLAN, ABEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° 848.699/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jivycom9salta).
SALTA, 16 de Agosto de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00021959

Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117447

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"LESCANO, DOMINGO JESUS POR SUCESORIO DNI 6.965.697 POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP -873116/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Septiembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021676
Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117442

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Olga Zulema Sapag- Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación Distrito Judicial Sud Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“ORTIZ EDGARDO ROLANDO C/ESPECHE TORIBIO PRIMITIBO FALLETA DE ESPECHE PETRONA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N.º 24.232/21**”, cítese por edictos, que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los Sres. Espeche Primitivo y Falleta de Espeche Petrona y/o sus herederos y a todos los que consideren con derecho al inmueble urbano identificado como: Matrícula Catastral N.º 5.951, Sección B, Manzana 6, Parcela 4, de la ciudad de Metán, Departamento Metán - Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 5 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014131
Fechas de publicación: 11/09/2024, 12/09/2024, 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117344

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ORVEA S.R.L. POR QUIEBRA (grande)”**, Expte. N° EXP - 176607/7, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.
SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010713
Fechas de publicación: 18/09/2024, 19/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117537

EDICTO:

La Dra. Carmen Juliá, Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación– Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“ENCINAS ROXANA MARILIN S/QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP-54971/23**, ordena la publicación de edictos, en el que se hace saber que con fecha **22 de Diciembre de 2023** se declaró la quiebra de la Sra. Encinas Roxana Marilyn CUIL 27-27912531-8, con domicilio real declarado en Mza. 1 casa 17 B° Nestor Kirchner– Tartagal, Salta y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín Nro. 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es el CPN Alejandro Elías Camú, con domicilio en calle Alberdi N.º 553, 1er. piso Dpto. 1, Ciudad de Tartagal. Se hace saber que se FIJA el día **04 de Noviembre de 2024** o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente. FIJAR el día **05 de Diciembre de 2024** como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día **25 de Febrero de 2025**.

TARTAGAL, 11 de Septiembre de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010703
Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024
Importe: \$ 13,200.00
OP N°: 100117511

EDICTO:

La Dra. Carmen Juliá, Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación– Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“GONZALEZ NOELIA MARIA S/QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP-54604/22**, ordena la publicación de edictos, en el que se hace saber que con fecha 28 de Noviembre de 2023 se declaró la quiebra de la Sra. Gonzalez Noelia Maria CUIL 27-33929944-2, con domicilio real declarado en 9 de Octubre S/N Los Blancos– Rivadavia, Salta y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín Nro. 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es el CPN Alejandro Elías



Camú, con domicilio en calle Alberdi N.º 553, 1º piso. Dpto. 1, ciudad de Tartagal. Se hace saber que se FIJA el **día 04 de Noviembre de 2024** o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente. FIJAR el **día 05 de Diciembre de 2024** como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 25 de Febrero de 2025**.

TARTAGAL, 11 de Septiembre de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010699

Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024

Importe: \$ 12,375.00

OP N°: 100117506

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **MORINIGO, MARCOS ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 877077/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de septiembre de 2024: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Marcos Antonio Morinigo, DNI N° 26.153.853 con domicilio real en manzana 615, lote 12 B, del barrio Pereyra Rosas. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 29 de octubre de 2.024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de diciembre de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 26 de febrero de 2.024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 288 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 26.800.

SALTA, 10 de Septiembre de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010691

Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024

Importe: \$ 17,325.00

OP N°: 100117496

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLO E INVERSIONES S.A. – QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 875.761/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/09/24 en el que se hizo saber que en fecha **02/09/24** se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES S.A. – CUIT N° 30-71151215-9, con domicilio legal en calle J. M. Leguizamón N° 753, 1° piso, Dpto. “A” (sede social) y procesal en calle Caseros N° 1716, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de septiembre de 2024 el síndico titular, CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **15 de noviembre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **04 de febrero de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 05 de Septiembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010690

Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024

Importe: \$ 18,810.00

OP N°: 100117494

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, jueza del juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **“DIAZ SANZ, TOMAS VALENTIN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE: 847627/24”**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la ACCIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE (supresión del apellido paterno) de DIAZ SANZ, TOMAS VALENTIN D.N.I. 43.687.721 y en virtud del ARTICULO 70 CCC.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. **SALTA**, 21 de Agosto de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA



Factura de contado: 0011 – 00022010
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,590.50
OP N°: 100117557

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Maria Antonia Zenteno DAY, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ARANCIBIA, MATIAS MAXIMILIANO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 257/2024”**, cita al demandado Sr. Matias Maximiliano Arancibia – CUIT N° 20-38652057-8, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, mas un (1) día en razón de la distancia, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 1er. y 2do. párrafo del C.Pr.).

SALTA, 20 de Agosto de 2024.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022001
Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024
Importe: \$ 6,369.00
OP N°: 100117535



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALIANZAS COMERCIALES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/07/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALIANZAS COMERCIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Enrique Arana – B Periodista 1957, en la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Gabriel Sanjuan Montoya, DNI N° 25411837, CUIT 20254118371, de nacionalidad argentino/a, nacido el 23/08/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Enrique Arana B Periodista 1957, en la localidad de Salta, Salta. Silvana Del Valle Fernández, DNI N° 27731497, CUIT 27277314970, de nacionalidad argentino/a, nacido el 13/12/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Camino Del Perú 2100 B San José Ceivil Redondo en la localidad de Yerba Buena, Tucumán. Joaquín Ledesma, DNI N° 34285031, CUIT 20342850317, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/03/1990, profesión: comerciante, estado civil: casado con Agustina Peñalba, con domicilio en Perú B Los Tarcos 450, en la localidad de Yerba Buena, Tucumán.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades.– a) Transporte: de cargas nacional e internacional – a granel o no – y actividades de logística de: 1) de materiales, cargas, residuos y todo tipo de cargamento peligroso y/o especial; 2) de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general, cualquier tipo de combustibles, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas incluidos hidrocarburos, así como cualquier otro producto susceptible de ser transportado, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, o internacionales; excluyendo el transporte público de pasajeros. 3) Su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; 4) realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. 5) Entrenar y contratar personal para ello. 6) Emitir, negociar guías, carta de porte, “warrants” y certificados de fletamentos.– b) Mandatos: mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, y distribuciones de cualquier naturaleza, importación y exportación, celebrando todo tipo de contratos a tales fines, incluidos todo tipo de contratos en los que actué por orden y cuenta de otro, ya sea de representación, mandato, comisión, agencia, franquicias y/o concesiones privadas de terceros, sin que la mención sea taxativa.– c) Comerciales: compra, venta y consignación de todo tipo de productos, incluyendo combustibles, aceites, grasas, gas natural, especialidades y cualquier otro producto químico y derivados del petróleo: de neumáticos, cámaras, protectores, accesorios y repuestos para automotores.– d) Servicios: alquiler de equipos industriales, grupos electrógenos, compresores, autoelevadores, plataformas en altura; alquiler de espacios en depósitos para la guarda y/o custodia de mercadería; administración, explotación y operación del negocio de alquiler de automotores de carga, automotores utilitarios y equipos livianos y pesados, maquinarias rurales, mineras, viales, de construcción y herramientas industriales; prestación de servicios de mantenimiento, lavado, engrase y complementarios, reparación, recapado, y recauchutaje de neumáticos. Alquiler de camionetas, camiones, y demás vehículos pesados, mensual, semanal, por día, con y sin

chofer; alquiler de equipos viales, incluyendo retropalas, motoniveladoras, palas cargadoras, vehículos, equipos, y herramientas en general; e) Industriales: Fabricación, producción, transformación e industrialización de materias primas directamente vinculadas con la explotación comercial, y de todo tipo de envases de polietileno, papel, cartón u otros materiales. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos propios o de terceros, para dedicarlos a la agricultura, ganadería, horticultura, fruticultura, forestación y todo tipo de actividad agrícola; la actividad pecuaria en general, incluyendo cría e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, de cabañas y de haras para la producción de animales de raza y la compra-venta de hacienda, cereales, hortalizas, frutos y productos del suelo, leche y sus derivados.- g) Prestación de servicios a productores mineros, de todas las actividades comprendidas en el presente objeto, que realicen actividades de prospección, desarrollo, preparación de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y Leyes en la materia. Provisión de materias primas, materiales de construcción, tales como tubos, caños, cañerías de PVC y cualquier otro material; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales; h) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y actividad de asesoramiento para todo tipo de operaciones de importación y exportación. i) Inversora: pudiendo realizar todo tipo de inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: \$ 1500000, dividido por 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Carlos Gabriel Sanjuan Montoya suscribe 765 acciones. El Socio Silvana Del Valle Fernández suscribe 510 acciones. El Socio Joaquín Ledesma suscribe 225 acciones.

Integración: el capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo,

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Carlos Gabriel Sanjuan Montoya, DNI N° 25411837, con domicilio especial en Enrique Arana B Periodista 1957, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Joaquín Ledesma, DNI N° 34285031, con domicilio especial en Enrique Arana B Periodista 1957, en la localidad de Salta, Salta

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00022044**Fechas de publicación:** 18/09/2024**Importe:** \$ 34,188.00**OP N°:** 100117625

SERVICIOS INTEGRALES GUTIERREZ SAS

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 01/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVICIOS INTEGRALES GUTIERREZ S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Talcahuano 411, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Julian Gutierrez, DNI N° 40515730, CUIT 20405157307, de nacionalidad argentino/a, nacido el 05/07/1997, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en Talcahuano 411, en la localidad de Salta, Salta. German Gutierrez, DNI N° 41829134, CUIT 20418291347, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/03/1999, profesión: psicólogo, estado civil: soltero, con domicilio en Talcahuano 411, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Consultoría: prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; b) Recursos humanos, tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. c) Producción: asesoramiento en higiene y seguridad, estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética; d) Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades

oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales; e) Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Con instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones, provinciales, nacionales e organismos internacionales; f) Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica; j) Asesoría jurídica: intermediación entre personas físicas y jurídicas para la resolución de conflictos judiciales o extrajudiciales, laborales, servicios previsionales y civiles; k) Realizar actividades de intermediación entre personas físicas o jurídicas que deseen contratar un seguro patrimonial o extra patrimonial y el productor y/o aseguradora correspondiente representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas; l) Consultoría y asesoramiento integral en materia ambiental y desarrollo humano. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades de la sociedad alguna autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional o administrativa y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas las actividades que configuren las limitaciones establecidas por el artículo 39 de la Ley N° 27.349. m) Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación, conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas de cualquier grupo etario (niños, adolescentes, adultos, adultos mayores) considerados individualmente o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios y/o institucionales (escuelas, club, ministerios, organismos estatales, empresas, etc.) a través de la asistencia psicológica con orientación psicoanalítica e interdisciplinaria y la aplicación de tratamientos exclusivamente ambulatorios, individuales y grupales según las particularidades de cada caso. La modalidad de prestación del servicio será de forma presencial, en consultorios propio, en instituciones civiles, atención domiciliaria y de manera virtual a través de llamadas o videoconferencia en caso de dificultades físicas o geográfica del usuario. n) Se emplearán técnicas de evaluación (entrevista de admisión, análisis de historia clínica) para determinar la etapa/proceso en el que se encuentre el usuario, pudiendo ser 1) de inicio 2) de sostén o mantenimiento. o) de seguimiento (alta o tratamiento prolongado) y se aplicará un plan de tratamiento institucional con posibilidad de derivación a otros profesionales de la salud con enfoque psicoanalítico como; acompañantes terapéuticos, psicopedagogía, talleristas (lúdicos, ocupaciones y de sociabilización), trabajador social, psicólogos sociales u otros, en caso de ser pertinente en el tiempo. p) Se brindará asistencia psicológica a: 1. Usuarios que han mejorado después de recibir un tratamiento intensivo y que son derivados para control y seguimiento. 2- usuarios psiquiátricos con severidad leve o mayor pero estables. 3- usuarios que por su cuadro requieren de tratamiento más complejo pero que no presentan riesgo para si o para terceros al momento de la evaluación. d) Se realizará psicodiagnóstico en los casos de evaluación y diagnóstico en distintos ámbitos: clínico (clarificación), educativo (diagnóstico y proceso de orientación vocacional), laboral (selección de profesional. continuidad laboral y portación de armas) y jurídico (pericias de los diferentes fueros). q)-

Consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo sean de carácter público o privado. r) Atención a emergencia psicológica individuales y/o sociales en situaciones de catástrofes o desastres socio-ambientales sea en el ámbito provincial, nacional o internacional. t) Acompañamiento de internación previa o de finalización en casos de riesgos. u) Celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración con instituciones públicas y/o privadas provinciales y/o municipales para la supervisión y capacitación de profesionales o miembros de la comunidad en general sobre las problemáticas actuales, como así también para el desarrollo de investigación institucional, congresos, concursos o simposios provinciales, nacionales o en el extranjero. v)- En general, la sociedad podrá realizar cualquier otro acto jurídico o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismo u otros que los socios acuerden y que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. Las actividades se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia y se brindará capacitaciones constantes para la formación y perfeccionamiento de los profesionales, personal técnico y auxiliares intervinientes.

Capital: \$ 800000, dividido por 800 acciones de \$ 1000 cada una y un voto por acción.

Suscripción: el socio Julian Gutierrez suscribe 400 acciones. El socio German Gutierrez suscribe 400 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por el plazo de dos años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Julian Gutierrez, DNI N° 40515730 con domicilio especial en Talcahuano 411, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a German Gutierrez, DNI N° 41829134 con domicilio especial en Talcahuano 411, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022042

Fechas de publicación: 18/09/2024

Importe: \$ 45,177.00

OP N°: 100117621

TODO FORD Y VOLKWAGEN SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de febrero año 2022 y adenda 22/06/2022 y adenda 28/08/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "TODO FORD Y VOLKWAGEN S.A.S.", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Martín nro. 1522 de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Facundo Núñez, tipo DNI de documento N° 27.455.629, CUIL 20-27455629-4, de

nacionalidad argentino, nacido el 17/11/1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero.

Plazo de duración: 20 de años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Venta al por menor de partes piezas y accesorios usados o nuevos para automotores; 2) Venta al por mayor y menor de baterías; 3) Ventas al por mayor y menor de cubiertas; 4) Reparación de cámaras y cubiertas, recauchutado y renovación de cubiertas; 5) Venta al por mayor y menor de lubricantes para automotores.

Capital: \$ 500.000,00 dividido por 500 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas por Facundo Núñez la cantidad de 500 acciones. El capital se integra en un 100% efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, la administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular Facundo Núñez, DNI N° 27.455.629, con domicilio especial en calle San Martín nro. 1522, ciudad de Salta provincia de Salta. Administrador Suplente Nuñez Nazarena tipo DNI de documento N° 42.379.699, con domicilio especial en calle San Martín nro. 1522 y ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022040

Fechas de publicación: 18/09/2024

Importe: \$ 11,418.00

OP N°: 100117620

GRUPO FRA-MA SRL

Mediante Instrumento privado de fecha 16 de diciembre de 2022 y adenda de fecha 26 de junio de 2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO FRA-MA S.R.L., con jurisdicción en la provincia de Salta y sede social en barrio Los Olmos manzana 01 lote 60, Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Dante Alfredo Madrazo, argentino, de 60 años de edad, nacido el 24 de agosto de 1962, DNI 14.906.930, CUIL 20-14906930-6, de profesión empresario, casado, domicilio en barrio Los Olmos, manzana 01, lote 60, Cerrillos, provincia de Salta; Marisa Elizabeth Fradejas, DNI 21.020.425, CUIT 27-21.020.425-9, argentina, 53 años nacida el 1 de septiembre de 1969, empresaria, casada, domiciliada en barrio Los Olmos, manzana 01, lote 60, Cerrillos, provincia de Salta; Maria Luz Madrazo Fradejas, argentina, de 29 años de edad, nacida el 25 de noviembre de 1994, DNI 38.275.389, CUIL 27-38275389-0, de profesión empresaria, soltera, domiciliado en barrio Los Olmos, manzana 01, lote 60, Cerrillos,

provincia de Salta y Madrazo Fradejas Roberto Agustin, argentino, de 25 años de edad, nacido el 27 de agosto de 1998, DNI 41.232.768, CUIL 20-41232768-4, de profesión empresario, soltero, domiciliado en barrio Los Olmos manzana 01 lote 60, Cerrillos, provincia de Salta.

Duración: la duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Compra y venta de maquinarias, equipos agropecuarios y repuestos. 2) Montaje, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de uso agropecuario. 3) Importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Madrazo Dante Alfredo 2.000 cuotas, Fradejas Marisa Elizabeth 2.000 cuotas, Madrazo Fradejas Maria Luz 500 cuotas y el señor Madrazo Fradejas Roberto Agustin 500 se integra en dinero en efectivo y en este acto el 25%. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital.

Administración: la dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes de la sociedad, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro gerentes, socios o no, que serán designado oportunamente y por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta del/los gerentes, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades.

Gerentes: se designa Gerentes a Dante Alfredo Madrazo, DNI 14.906.930, Marisa Elizabeth Fradejas, DNI 21.020.425, Maria Luz Madrazo Fradejas, DNI 38.275.389, Madrazo Fradejas Roberto Agustin, DNI 41.232.768, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en barrio Los Olmos, manzana 01, lote 60, Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad opta por prescindir del órgano de fiscalización.

Cierre de Ejercicio: se establece como fecha de cierre de ejercicio el 30 de noviembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022037

Fechas de publicación: 18/09/2024

Importe: \$ 17,490.00

OP N°: 100117616

DYNAMO SERVICES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/07/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/08/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada DYNAMO SERVICES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Miguel de

Cervantes Saavedra 1056, B° Grand Bourg, en la ciudad de Salta.

Socios: Antonio Roberto Buscemi Del Frari, DNI N° 32365260, CUIT 20323652601, de nacionalidad argentino/a, nacido el 05/10/1986, profesión: ingeniero industrial, estado civil: casado con Bibiana Murga, con domicilio en barrio Cielos Del Valle manzana 1, lote 1 departamento de Cerrillos en la localidad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o personas jurídicas, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; tecnológicas, industriales, ferretería, construcción; gasíferas, forestales, mineras, energéticas. B) Comercialización, al por mayor y menor, distribución, consignación, envasado y fraccionamiento de artículos, productos y/o materiales de ferretería industrial y comercial: herramientas y equipos de soldadura, ropa de trabajo, maquinarias y herramientas industriales, metalúrgicas, agrícolas, sus repuestos y accesorios y todo tipo de artículos de ferretería comercial en general como herrajes, herramientas manuales, eléctricas o no, abrasivos, bulones, cables coaxiales y sus accesorios, candados, cerraduras, cerrojos, clavos, destornilladores, electrodos para soldaduras, escaleras, flejes, grampas, grifería de uso doméstico, herramientas manuales, tuercas. La venta, al por mayor y menor, de materiales eléctricos como cables, interruptores y todo otro bien afín a las actividades mencionadas. C) Servicio de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados y otros), ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato. D) Servicios de fletes y alquiler de rodados, camiones, camionetas, minibuses, autos, ambulancias, autobomba, carretones y maquinaria. E) Servicios de alquiler de equipamientos industriales. F) Asesoramiento empresario en estrategia, procesos y logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1000 cuotas sociales, valor nominal \$ 1.000 cada una, un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Antonio Roberto Buscemi Del Frari suscribe 1000 acciones. Integración: 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Antonio Roberto Buscemi Del Frari, DNI N° 32365260 con domicilio especial en Miguel De Cervantes Saavedra 1056, B° Grand Bourg, ciudad de Salta. Como Administrador Suplente a Ines Margarita Del Frari, DNI N° 06383064 con domicilio especial en Miguel De Cervantes Saavedra 1056, B° Grand Bourg,

ciudad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022020

Fechas de publicación: 18/09/2024

Importe: \$ 9,520.50

OP N°: 100117592

NOVALOGIC SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/08/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada NOVALOGIC S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle General Güemes 599, en la ciudad de Salta.

Socios: Noelia Vanina Nuñez, DNI N° 41180809, CUIT 27411808098, de nacionalidad argentino/a, nacido el 23/06/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Parque La Loma manzana 33A Avda. Parque El Rey lote 10, en la localidad de Coronel Moldes, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comercial: comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender al por mayor y/o por menor artículos de computación, partes, insumos, accesorios, cables, adaptadores, transformadores, dispositivos de imagen e impresión, periféricos y todo otro tipo de insumos informáticos, partes de ensamble, hardware en general, accesorios internos de computadoras y notebooks, dispositivos multimedia para la PC y el hogar, dispositivos de impresión, dispositivos de proyección de imagen y video, periféricos en general, y otros dispositivos complementarios de computación, tecnología e informática. Además, podrá prestar servicio técnico de programación de computadoras Pc y notebooks, configuración y armado, mantenimiento y puesta a punto de programas, software y hardware en general. En especial podrá desarrollar servicio técnico de electrónica de notebooks, servicio técnico de impresoras y fotocopiadoras. También podrá comercializar, importar, exportar, fabricar, distribuir, envasar, transportar, vender al por mayor y/o por menor prendas de vestir para dama, caballeros y/o niños, bebés; y todo lo relacionado a indumentaria, deportiva, especiales y todo aquello relacionado al rubro vestimenta, incluyendo calzados en todas sus variedades. b) Instalación de negocios y comercios: la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la comercialización de informática y servicios relacionados; venta, consignación y alquiler de vehículos y maquinarias, nacionales e importados nuevos y/o usados, venta por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociadas a terceros de productos nacionales o importados,

facultándose a importar y exportar aquellos productos o insumos necesarios, como así también realizar otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. c) Inmobiliaria: la sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. d) Transporte: la sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. e) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. f) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Noelia Vanina Nuñez suscribe 300.000 acciones. Integración: el capital social se integra totalmente el 100 % en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Noelia Vanina Nuñez, DNI N° 41180809, con domicilio especial en calle Gral. Güemes N° 599, ciudad de Salta. Como Administrador Suplente a Carolina Abril De Los Ángeles Mora, DNI N° 44494488, con domicilio especial en calle Gral. Güemes N° 599, ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/07.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022008
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 13,530.00
OP N°: 100117550

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTIRPE SA

Conforme a lo establecido en los Estatutos, se convoca a **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, para el día **25/10/2024** a las 08:00 horas, en la sede de la sociedad, sito. en Ruta Nac. 34 km 1425 de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1er. Orden, elección del nuevo Directorio.
- 2do. Orden, elección del Síndico.

Nota: se hace recordar a los socios que tendrán 10 minutos de tolerancia para aquellos socios que tengan alguna dificultad en llegar a tiempo a la Asamblea. Además, se hace recordar a los señores socios que deberán presentarse con DNI y los cartones que le acrediten de que pertenecen a esta sociedad, para poder participar de esta Asamblea Ordinaria.

Por otro lado, se hace recordar a los socios que entreguen poder que deberán efectuarlos con cinco días de anticipación a la Asamblea, firmado mediante Juez de Paz y/o Escribano Público

.

César Marcos Pereyra, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021987
Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100117508

PIEVE SEGUROS SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Pieve Seguros SA, para el día **14 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 30 de Junio de 2024.

- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 7) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021951

Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024

Importe: \$ 13,117.50

OP N°: 100117441

PIEVE SALUD SA

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad PIEVE SALUD SA, para el día **14 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024**, a horas 12:30, en la sede social de calle San Luis 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior;
2. Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 30/06/2024.
3. Distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
5. Elección de Directores titulares y suplentes.
6. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 26, finalizado el 30/06/2024 con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021950
Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024
Importe: \$ 13,035.00
OP N°: 100117440

AVISOS COMERCIALES

CAMPO FUERTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 4 de fecha 20 de julio de 2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera:

Director Titular y presidente: César Antonio Martínez, DNI 14.378.658, CUIT N° 20-14378658-8;

Director Titular y vicepresidente: Manuel Lorenzo Martínez, 14.731.180, CUIT N° 20-14731180-0

Director Titular a Ramón Angel Martínez, DNI 18.229.635, CUIT N° 20-18229635-0;

Directores Suplentes María Encarnación Martínez DNI N° 16.350.977, CUIT 27-16350977-1 y Patricia Noemí Martínez, DNI 16.773.749, CUIT 27-16773749-3

Todos aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en 20 Febrero N° 585, localidad de Pichanal, provincia Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022043
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117623

L'ALLIANCE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de enero de 2023 de la sociedad "L'ALLIANCE S.A.", se designó las autoridades de la sociedad, quedando conformado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Eduardo Daniel Riverol, DNI 14.214.325, CUIT 23-14214325-9, con domicilio especial en manzana A, casa 14 barrio Los Olivos de Coronel Moldes, departamento La Viña de la provincia de Salta y como Director Suplente: Ricardo Horacio Francos, DNI 7.775.119, CUIT 20-07775119-0, con domicilio especial en manzana A, casa 14 barrio Los Olivos de Coronel Moldes, departamento La Viña de la provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022039
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117618

FESA INNOVACIÓN SAS – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 18/07/2024, se ha resuelto modificar el artículo tercero del instrumento constitutivo de FESA INNOVACIÓN S.A.S., el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO. Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Confección, diseño y venta de cartelería con fines publicitarios y/o de promoción; 2) Servicios de diseño gráfico, serigrafía, imprenta; carteles luminosos, gigantografías, rotulación en general, decoración vehicular, decoración de vidrieras, toldos, carteles ruteros, mantenimiento de carteles, letras corpóreas, carteles en neón, banners, etc. 3) Fabricación, reparación y mantenimiento de cartelería y a los servicios gráficos y publicidad; 4) La ejecución, administración, realización de obras de ingeniería y/o arquitectura, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza; 5) Cualquier otra actividad comercial o de servicios que permita la consecución de los objetos indicados en los puntos precedentes. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexas con las enumeradas en el presente, pudiendo celebrar a tales efectos todo tipo de contratos públicos y privados y actos jurídicos.

Soriano, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022015
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 2,425.50
OP N°: 100117578



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CAYKUS ARTESANOS SALTEÑOS

La Comisión Directiva de la asociación Caykus Artesanos Salteños, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **09 DE OCTUBRE DE 2024**, a horas 20:00, en lote 25, manzana 608, barrio Pereyra Rozas, Salta capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- b) Consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del año 2023.

Nota: la Asamblea se realizará válidamente con la cantidad de socios presentes después de una hora de la fijada en la convocatoria.

SALTA, 17 de Setiembre de 2024.

Jose Ledes, PRESIDENTE – Arnaldo R. Cuevas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022047
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100117628

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y NACIONALES – CACHI

El Centro de Jubilados y Pensionados, Nacionales y Provinciales de Cachi (personería jurídica N° 218/97), conforme lo establece su Estatuto Social vigente, convoca a todos sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día **SABADO 05 DE OCTUBRE DE 2024**, a horas 19:00 en las instalaciones de su sede Benjamín Zorrilla y Sarmiento, localidad Cachi.

Orden del Día:

- 1) Memoria, Balance General, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización, cerrados al 30/09/2022 y al 30/09/2023.
- 2) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: transcurridos 30 minutos del horario de la convocatoria se sesionará con los socios presentes.

Lucia Humano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022045
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100117626

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHO DE GÜEMES FORTÍN FELIX FAUSTINO BORJA

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Felix Faustino Borja – Finca Las Costas, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día **21 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a horas 12:30, atento al Acta firmada en la sede social de la Agrupación Tradicionalista Gaucho de Güemes sita en Av. Uruguay N° 750, en fecha 4 de septiembre del corriente año para la regularización del fortín.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración, memoria balance, cuadro de recursos y gastos, inventario e informe general.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) A horas 16:30 finalización de la elección.
- 5) Proclamación de nuevas autoridades y toma de posesión de la misma.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válida las decisiones que se adopten.

SALTA, 17 de Septiembre de 2024.

Lucas Gonzalo Serapio, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022033
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100117611

SPORTING CLUB

La Comisión Directiva del Sporting Club convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **12 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 11:00, en la sede del Sporting Club, sita en calle Los Paraísos N° 204 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 50 inc. c), 52 inc. a) y 68 del Estatuto Social, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de la Institución, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado el 1 de Abril de 2023 y cerrado el 31 de Marzo de 2024.
- 3.- Elección de autoridades (2024 – 2026).

Por el término de dos años para cubrir los cargos de: presidente, vicepresidente, secretario,

prosecretario, tesorero, protesorero, vocales titulares 1°, 2°, 3° y 4°, vocales suplentes: 1°, 2°, miembro del Órgano de Fiscalización titular y miembro del Órgano de Fiscalización suplente.

Plazo de oficialización de listas el día 09-10- 2024 hasta las horas 20:00, en la sede social sita en calle Los Paraísos N° 204 – B° Tres Cerritos de esta ciudad.

La votación se llevará a cabo el día 12-10-2024 en la sede del Sporting Club, sita en calle Los Paraísos N° 204, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 11:00 horas.

4.- Informe de la Junta Electoral y proclamación de las autoridades.

5.- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Miguel Celecio Hadad, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022031
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 4,917.00
OP N°: 100117610

BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO

La Biblioteca Popular San Francisco Solano convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **8 DE OCTUBRE** a las 20:00 horas, con una espera de una hora y transcurrida la misma se llevará a cabo en la sede de la institución sita en Avenida Felipe Varela N° 1102, con los socios habilitados.

Orden del Día:

1° Lectura de Acta anterior.

2° Designación de 2 socios para firmar el Acta.

3° Lectura, consideración y aprobación del balance, con cierre al 31 de diciembre del año 2022 y 2023.

4° Lectura, consideración y aprobación de Inventario, Memoria e Informe de fiscalización correspondiente al 2022 y 2023.

5° Elección de nuevas autoridades.

6° Aumento en la cuota social.

Héctor Rubén Rivero, PRESIDENTE – Hugo Aranda, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022021
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100117594

ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA

Resolución Ministerial N° 65/08

La Comisión de la Asociación Cultural de Salta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **9 DE OCTUBRE DE 2024**, a horas 09:30 en Santiago del Estero 248 – Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° - Lectura, consideración y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024;
- 2° - Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio indicado en el punto 1°;
- 3° - Lectura y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización,
- 4° - Aprobación de la cuota social fijada por la Comisión Directiva en reunión del 11 de marzo de 2024;
- 5°.- Elección de dos socias para refrendar el Acta.

María Pía López Sanabria, PRESIDENTA – Carmen Figueroa Fleming, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022013
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100117565

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO – TOLOMBÓN

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Lampacito – Tolombón, designado en la Asamblea General celebrada el día 05 de noviembre de 2020, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de usuarios a realizarse en la sede de la entidad, sito en Ruta Nacional 40, km 4325, el día **03/10/2024**.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 11:00 horas y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 11:30 horas, para dar tratamiento a la siguiente;

Orden del Día:

- Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
- Breve explicación del estado actual de la Entidad.
- Consideración de Estados Contables correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y 31 de Diciembre de 2022 y entre el 01 de Enero de 2023 y 31 de Diciembre de 2023.
- Estado de situación Expte. N° 34-14231/1948 – Cumplimiento Acuerdo.
- Designación Comisión Directiva.
- Varios.

Comisión Directiva.

Oswaldo Domingo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022012
Fechas de publicación: 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100117559

CÁMARA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE SALTA

Por medio de la presente la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, convoca a todos los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, a realizarse el día **miércoles 16 DE OCTUBRE DE 2024**, a horas 09:00 en la sede de calle La Rioja N° 427, Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 3°) Lectura y consideración del Balance de Ejercicio Contable 2023, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 4°) Memoria Anual del Consejo Directivo 2023 e Informe del Órgano de Fiscalización.

Juan Lucero, PRESIDENTE – Freddy Soria, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022009
Fechas de publicación: 18/09/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100117555

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.794 DE FECHA 17/09/2024

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Donde Dice:

N° 403 del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA ING. PAULA... DESIGNA A LA SRA. MARÍA AGOSTINA OSSAN EN EL MISMO CARGO.

Debe Decir:

N° 403 del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA ING. PAULA... DESIGNA A LA SRA. MARÍA AGOSTINA OSSA EN EL MISMO CARGO.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 401

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Pág. N° 15 y 16

O.P. N° 100048852

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(1° párrafo) Que por las mismas las partes...el plazo del contrato originario aprobado...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(1° párrafo) Que por las mismas las partes...el plazo del contrato **primigenio** aprobado...



La Dirección

Recibo sin cargo: 100014219
Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117619

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 28.291.521,90
Recaudación del día: 17/9/2024	\$ 327.459,00
Total recaudado a la fecha	\$ 28.618.980,90

Fechas de publicación: 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117638

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



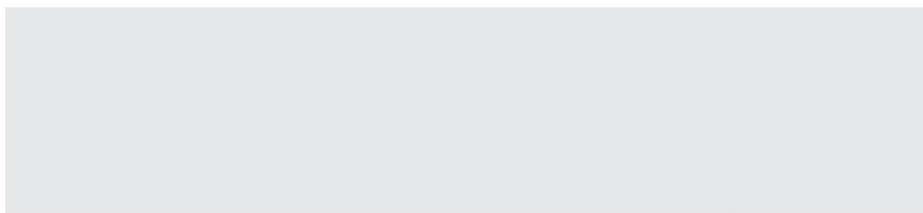
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar